DICTAMEN DE UOC

A: Don Alejo Ríos Medina, Gobernador
Gobernación del V Departamento de Caaguazú

CC: Lic. Leonida Lucía Burgos Candia, Secretaria
Secretaria de Administración y Finanzas

De: Lic. Cristian Aldama, Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Referencia: Precios Referenciales para la Contratación Directa (CD) para **CONTRATACIÓN DE SEGUROS – ID 385175.----------**

Fecha: 23 de noviembre de 2020.----------

VISTO: Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **– RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020 – POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.----------**

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "…es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento…".----------
Que, el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.--

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.----------

METODOLOGÍA UTILIZADA;

Que, los precios seleccionados corresponden a la Remodelación y Ampliación de Puesto de salud Distrito de San Joaquín y Repatriación con características comparables a lo solicitado por esta Convocante:

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales basado en PRECIO PROMEDIO.----------

3 - Precios adjudicados por la propia Convocante Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas**.**

4 - Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

ID Nº 309092	ID Nº 326738	ID Nº 366974	Presupuesto Regional Seguros	PROMEDIO
69.500.000	70.100.000	81.000.000	123.460.500	86.015.125

CONCLUSIÓN

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o servicio), sin embargo son los competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.----------

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Gobernación del Caaguazú, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la **CONTRATACIÓN DIRECTA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS"** en concordancia con las normativas que rigen la materia.----------

Es mi Dictamen;

UOC
Gobernación del V Dpto. de Caaguazú

Lic. Cristian Aldama Benítez
Director

CONTRATO N°40 /2016

SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN

Entre la Gobernación del V Departamento de Caaguazú, en adelante LA CONVOCANTE, representado en este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador del V Dpto. del Caaguazú, conforme a Resolución del Tribunal Superior de Justicia Electoral, con domicilio en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, por una parte y por la otra la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, domiciliada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero, con Cédula de Identidad N° 1.315.220, en calidad de Director; y la Sra. Jorgelina Aguilera Rolón, con Cédula de Identidad N° 1.240.924, en calidad de Gerente Administrativa; y conviene en celebrar el presente contrato, para SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

Año	*T. P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2016	*2*	*1*	*2*	*00*	*260*	*30*	*6*	*5*	*40.000.000*
2016	*2*	*1*	*4*	*00*	*260*	*30*	*7*	*5*	*29.500.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 309.092.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de C.D N°18/2016 SEGURO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernacion del Caaguazu. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°8055/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CUADRO DE PRECIOS COMPARATIVO - SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN ID 309.092						
					OFERENTE	
					ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
Item*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	*SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS*	*Global*	1	Unidad	69.500.000	69.500.000
TOTAL						**69.500.000**

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de (**Guaraníes Sesenta y nueve millones quinientos mil**). -*

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y según las órdenes de servicios emitidas por la Gobernación de Caaguazú.-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarado a su oferta bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en Art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Caaguazú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 19 días de diciembre de 2016.-

Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero
Director
Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros
Proveedor

Sra. Jorgelina Aguilera Rolón
Gerente Administrativa
Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros
Proveedor

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU *Cnel. Oviedo - Paraguay*

Abg. Mario Alberto Varela
Gobernador
Contratante

CONTRATO N° 49/2017

SEGUROS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS

Entre la **Gobernación de Caaguazú – V Departamento**, domiciliada en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abog. Mario Alberto Varela Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.**, domiciliada en Iturbe N° 1047 c/ Tte. Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. **Mario Vicente Módica Lucente**, con Cédula de Identidad N° 564.973, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan en celebrar el presente contrato de SERVICIOS DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es la prestación de SERVICIOS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°326.738.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Seguros para Vehículos y Maquinarias

...///...

...///... CD N° 18, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del V Departamento de Caaguazú*. La adjudicación fue realizada según Resolución N°3136/2017 de la Máxima Autoridad.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	***Seguros de Vehículos y Maquinarias***	***Global***	***1***	***70.100.000***	***70.100.000***
			TOTAL			***70.100.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. Setenta Millones Cien Mil**.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sede de la Gobernación, Avda Mcal. Estigarribia esq. Ytororo de la ciudad de Coronel Oviedo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Caaguazú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones ...///...

GOBERNACION DEL DPTO. DE CAAGUAZU

...///... Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay al día 13 del mes diciembre del año 2017.

Mario Vicente Modica Lucente
Proveedor

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador
Contratante

CONTRATO N° 21 /2019

CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y CONTRA ROBO/INCENDIO DE EDIFICIOS

Entre la GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo – Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Alejo Rios Medina, con Cédula de Identidad N° 699.371, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, domiciliada en Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por René Darío Mostajo Otasevic, con Cédula de Identidad N° 8.377.269, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y CONTRA ROBO/INCENDIO DE EDIFICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR/A, con relación a "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y CONTRA ROBO/INCENDIO DE EDIFICIOS", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Póliza

(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);

(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.974.-

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

VISION: El gobierno Departamental se inspira en los valores democráticos y de los derechos humanos, busca preservar y proteger el medio ambiente con políticas publicas efectivas, coordinar acciones interistitucionales para mejorar la calidad socioeconómica de los habitantes, acompañar e incentivar la producción en las ncas familiares de consumo y renta y otorgar garantías a las industrias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, siendo líder en gestión pública departamental, con una organización adecuada, con funcionarios capacitados y con un compromiso social con transparencia e igualdad de oportunidades.
MISIÓN: El Gobierno Departamental desarrollá sus acciones en coodinación con las instituciones públicas nacionales y distritales, en reciprocidad con el sector privado como constante para el desarrollo; enfocados en la distribución participativa y equitativa de los recursos, de manera transparente eciente y ecaz, como mecanismo de logros de los objetivos propuestos velando para que los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad para todos, promoviendo el desarrollo del departamento con la mira ja al bien común.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación Directa N°08/2.019, convocado por Gobernación de Caaguazú. La adjudicación fue realizada por Resolución N°2783/19.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131503-001	Seguro de vehículos y Maquinarias	Unidad	UNIDAD	1	60.447.000	60.447.000
2	84131501-006	Seguro contra daños climaticos, explosion, derrumbes y relacionados	Unidad	UNIDAD	1	5.620.000	5.620.000
3	84131501-004	Seguro de bienes muebles	Unidad	UNIDAD	1	3.762.000	3.762.000
4	84131501-003	Seguro de cristales	Unidad	UNIDAD	1	3.680.000	3.680.000
5	84131501-002	Seguro contra incendio	Unidad	UNIDAD	1	5.190.000	5.190.000
6	84131501-001	Seguro contra robo / asalto	Unidad	UNIDAD	1	2.301.000	2.301.000
						Precio Total	81.000.000

Son Guaraníes ochenta y un millones.-

El proveedor se compromete a proveer Los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones de contrato.

La contratante se compromete a pagar al Asegurador como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefatura de Patrimonio de la Gobernación de Caaguazú.-

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

VISION: El gobierno Departamental se inspira en los valores democráticos y de los derechos humanos, busca preservar y proteger el medio ambiente con políticas publicas efectivas, coordinar acciones interistitucionales para mejorar la calidad socioeconómica de los habitantes, acompañar e incentivar la producción en las ncas familiares de consumo y renta y otorgar garantías a las industrias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, siendo líder en gestión pública departamental, con una organización adecuada, con funcionarios capacitados y con un compromiso social con transparencia e igualdad de oportunidades.
MISIÓN: El Gobierno Departamental desarrollá sus acciones en coodinación con las instituciones públicas nacionales y distritales, en reciprocidad con el sector privado como constante para el desarrollo; enfocados en la distribución participativa y equitativa de los recursos, de manera transparente eciente y ecaz, como mecanismo de logros de los objetivos propuestos velando para que los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad para todos, promoviendo el desarrollo del departamento con la mira ja al bien común.

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales de Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contratación Pública", en caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC y CEC).-

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 29 días del mes de julio de 2019.-

.....
René Darío Mostajo Otasevic
Proveedor

Darío Mostajo Otasevic
Gerente General
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

.....
Alejo Ríos Medina
Contratante

VISION: El gobierno Departamental se inspira en los valores democráticos y de los derechos humanos, busca preservar y proteger el medio ambiente con políticas publicas efectivas, coordinar acciones interistitucionales para mejorar la calidad socioeconómica de los habitantes, acompañar e incentivar la producción en las ncas familiares de consumo y renta y otorgar garantías a las industrias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, siendo líder en gestión pública departamental, con una organización adecuada, con funcionarios capacitados y con un compromiso social con transparencia e igualdad de oportunidades.
MISIÓN: El Gobierno Departamental desarrollá sus acciones en coodinación con las instituciones públicas nacionales y distritales, en reciprocidad con el sector privado como constante para el desarrollo; enfocados en la distribución participativa y equitativa de los recursos, de manera transparente eciente y ecaz, como mecanismo de logros de los objetivos propuestos velando para que los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad para todos, promoviendo el desarrollo del departamento con la mira ja al bien común.

Regional SEGUROS

Encarnación, 02 de noviembre de 2020.-

Señores
Gobernación de Caaguazú
PRESENTE

Referencia: Solicitud de Cotización

Nos dirigimos a Uds. Con el objeto de presentarles las diferentes cotizaciones de referencia, según nota remitida para participar del concurso de oferta de la Gobernación de Caaguazú que detallados a continuación.

VEHICULOS Y MAQUINARIAS

ÍTEM	BIENES ASEGURADOS	VALOR	COBERTURA	COSTO
	MOTO NIVELADORA			
1	Moto Niveladora Marca Champion 720A CHSIS Nº X025666X - Color Amarillo - Diesel	300.000.000	R.C.	980.000
2	Moto niveladora Marca Champion 720A Chasis 187162623811 - Color Amarillo - Diesel	300.000.000	R.C.	980.000
3	Moto Niveladora Cowdin, Modelo CM-165H Serie Año 2011 Color Amarillo Motor Nº 87221354 Chasis CM165CH110010 - Diesel	300.000.000	R.C.	980.000
4	Moto Niveladora de la Marca John Deere Modelo 670 G Chasis Nº 1DW670GXJEC660241, Motor Nº PE6068H942366 Año de Fabricación 2014	800.000.000	R.C.	980.000
5	Moto Niveladora KOMATSU	700.000.000	R.C.	980.000
	PALA CARGADORA			
6	Pala Cargadora Marca Michigan 04247S827BRC	200.000.000	R.C.	980.000
7	Pala cargadora Marca Michigan 42475*1381*BRC	200.000.000	R.C.	980.000
8	Pala cargadora 1,8 M3 Chenh Gong Motor MWM Año 2011Chasis Nº 9000117 Modelo CG932H - Color Amarillo - Diesel	200.000.000	R.C.	980.000
9	Pala Cargadora de la Marca JOHN DEEER -	400.000.000	R.C.	980.000
	MAQUINARIAS VIALES			
10	Excabadora Doosan Mod. DX140W, color naranja Chasis Nº 7649 Motor Nº DB58TIS105769EJ - Diesel	400.000.000	R.C.	980.000
11	Topadora Mod. 750J Cabinado de la Marca John Deere, Chasis Nº 1T0750JXKDD252338, Motor Nº PE6068L243136, Año de fabricación 2014	650.000.000	R.C.	980.000
12	Compactador Mod. SV 520 de la marca SAKAI - Chasis Nº 2SV31-10940 Motor Nº 105274, Año de fabricación 2014	650.000.000	R.C.	980.000
	TRACTOR AGRICOLA			
13	Tractor Agricola MOD 5090 E de la Marca John Deere, Chasis Nº 1P05090EPDH001090 motor Nº PE4045T921822, año de fabricacion 2014	350.000.000	R.C.	980.000
14	Tractor Agricola VALTRA A850 Chasis Nª AVTT2005TEM019283, Motor Nª ABE412025	200.000.000	R.C.	980.000
15	Tractor Agricola VALTRA A850 Chasis Nº AVTT2005TEMO19266, Motor Nº ABE411028	200.000.000	R.C.	980.000
16	Tractor Valmet 4x4 Chasis Nº 17804S24264 - Color Amarillo - Diesel	250.000.000	R.C.	980.000
17	Tractor Agricola de la Marca Agritech - 0 Hora sin uso	300.000.000	R.C.	980.000
18	Tractor Agrícola de la Marca Agritech - 0 Hora sin uso	300.000.000	R.C.	980.000
	VOLQUETES			
	Camión Scania - Sencillo			
19	Camión SCANIA Modelo 113 Año 1996 Chassis Nº YSRH6X4Z01175801 - Color Blanco - Diesel	170.000.000	R.C.	980.000
20	Camión SCANIA Modelo P93 Color Blanco, Chassis Nº YS2PM4X2A01224350 - Color Blanco - Diesel	170.000.000	R.C.	980.000
21	Camión SCANIA Modelo 113 Color Blanco, Año 1996 Chassis Nº VLUPH4X2Z09004319 - Color Blanco - Diesel	170.000.000	R.C.	980.000
22	Camión SCANIA Modelo 93 Color Blanco, Año 1996 Chassis Nº XLEPM4X2Z04317930 - Color Blanco - Diesel	170.000.000	R.C.	980.000
	Camión Scania - Doble Eje			

23	Tracto Camión SCANIA Modelo P113 Modelo 1995 Chasis Nº XLEPH6X4Z04301127 - Color Blanco - Diesel	200.000.000	R.C.	1.000.000
24	Tracto Camion SCANIA Modelo P113 Modelo 1995 Chasis Nº XLEPE6X4Z04341197 - Doble Eje - Color Blanco - Diesel	200.000.000	R.C.	1.000.000
25	Tracto camión de la marca VOLVO	250.000.000	R.C.	1.000.000
26	Tracto camión de la marca VOLVO	250.000.000	R.C.	1.000.000
	VEHICULOS MAHINDRA			
27	Camioneta Doble Cabina 4 x 2 marca MAHINDRA INDIA, CHASIS Nº MA1TZ2BKLD6B61004 MOTOR Nº BKC4M22354, MODELO PIK UP año2013, COLOR rojo	50.000.000	C.T.R.	3.000.000
28	Camioneta Doble Cabina 4 x 4 PIK UP marca MAHINDRA INDIA, CHASIS Nº MA1TZ4BKLD6D62545, MOTOR Nº BKD4C92009 AÑO 2013, COLOR rojo	50.000.000	C.T.R.	3.000.000
29	Camioneta Doble Cabina 4 x 4 PIK UP marca MAHINDRA INDIA, CHASIS Nº MA1TZ4BKLD6F63251, MOTOR Nº BKD4F91499 AÑO 2013, COLOR rojo	50.000.000	C.T.R.	3.000.000
	MINI BUSS - H1			
30	Minibus de la marca HYUNDAI Modelo H1, Motor Nº D4BHD036249, Chasis Nº KMJWA37HAEU602171, color Gris, Año de fabricación 2013, 2,5 - Diesel, capacidad de 12 pasajeros	**Sin Datos**	**Sin Datos**	**Sin Datos**
	NISSAN			
31	Camioneta Doble Cabina 4 x 4 marca NISSAN FRONTIER, CHASIS Nº 3N6PD23Y9ZK941076, MOTOR Nº YD25-619133P, año2015, COLOR PLATA	70.000.000	C.T.R.	3.500.000
32	Camioneta Doble Cabina 4 x 4 marca NISSAN FRONTIER, CHASIS Nº 3N6PD23Y7ZK940914, MOTOR Nº YD25-619119P, año2015, COLOR PLATA	70.000.000	C.T.R.	3.500.000
33	Camioneta Doble Cabina 4 x 2 marca NISSAN FRONTIER, CHASIS Nº 3N6PD237BZK940604 MOTOR Nº YD25-618382P, año2015, COLOR Blanco	70.000.000	C.T.R.	3.500.000
34	Camioneta Doble Cabina 4 x 4 marca NISSAN FRONTIER, CHASIS Nº 3N6PD23Y9ZK941059, MOTOR Nº YD25-619124P, año2015, COLOR PLATA	70.000.000	C.T.R.	3.500.000
	TOYOTA			
35	Camioneta Toyota Land Cruiser 4 X4 Turbo Diesel , CHASIS Nº JTEHC05J504031549, Año 2006, COLOR BLANCO	300.000.000	C.T.R.	11.000.000
36	Camioneta cerrada tipo ambulancia de la marca TOYOTA LAND CRUIZER HZJ78 MOTOR Nº 0793777 CHASIS Nº JTGRB71JXE7018928, COLOR BLANCO estándar, con accesorios	150.000.000	C.T.R.	5.700.000
	Nissan ZN			
37	Camioneta Nissan D/C 4x2 Mod. 2008 Chasis LNJTFU2S68N013443 - Color Blanco - Diesel	45.000.000	C.T.R.	2.800.000
38	Camioneta Nissan D/C 4x2 Mod. 2008 Chasis LNJTFU2S68N013445 - Color Blanco - Diesel	45.000.000	C.T.R.	2.800.000
	Toyota			
39	Chasis camion Mercedes Benz Tipo 914c Industria Brasilera Chasis Nº 9BM688232YB252959 - Color Blanco - Diesel	50.000.000	C.T.R.	2.700.000
40	Camioneta 4x4 Marca Toyota Mod 99 color verde CHASIS LN1660023200 - Diesel*	40.000.000	C.T.R.	2.600.000
	TOTAL GENERAL	**9.340.000.000**		**76.160.000**

***Obs:** El Item N° 30 no se pudo cotizar, no cuenta con capital y referencia. -

---

Firma y sello de la conformidad

Regional SEGUROS

EDIFICIOS DE LA GOBERNACION			

1 **PALACETE DEPARTAMENTAL**

Ítem	Bienes	Valor	costo
1.1	INCENDIO EDIFICIO	2.500.000.000	5.750.000
1.2	INCENDIO CONTENIDO	1.250.000.000	2.875.000
1.3	ROBO Y/O ASALTO CONTENIDO	50.000.000	750.000
1.4	ROBO DE VALORES EN CAJA FUERTE	30.000.000	540.000
1.5	EQUIPOS ELECTRONICOS	50.000.000	1.250.000
1.6	CRISTALES	80.000.000	1.840.000
1.7	RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA	30.000.000	540.000

2 **COLISEO EL CERRITO**

Ítem	Bienes	Valor	costo
2.1	INCENDIO EDIFICIO	2.350.000.000	5.405.000
2.2	INCENDIO CONTENIDO	235.000.000	540.500
2.3	EQUIPOS ELECTRONICOS	50.000.000	1.250.000
2.4	RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA	50.000.000	900.000

3 **RESIDENCIA UNIVERSITARIA**

Ítem	Bienes	Valor	costo
3.1	INCENDIO EDIFICIO	2.000.000.000	4.600.000
3.2	INCENDIO CONTENIDO	600.000.000	1.380.000
3.3	ROBO Y/O ASALTO CONTENIDO	30.000.000	540.000
3.4	EQUIPOS ELECTRONICOS	50.000.000	1.250.000
3.5	CRISTALES	80.000.000	1.840.000
3.6	RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA	50.000.000	900.000

4 **CENTRO CULTURAL CAAGUAZU**

Ítem	Bienes	Valor	costo
4.1	INCENDIO EDIFICIO	1.500.000.000	3.450.000
4.2	INCENDIO CONTENIDO	750.000.000	1.725.000
4.3	ROBO Y/O ASALTO CONTENIDO	50.000.000	900.000
4.4	EQUIPOS ELECTRONICOS	100.000.000	2.500.000
4.5	CRISTALES	80.000.000	1.840.000
4.6	RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA	50.000.000	900.000

5 **CAMPAMENTO DE OBRAS**

Ítem	Bienes	Valor	costo
5.1	INCENDIO EDIFICIO	300.000.000	690.000
5.2	INCENDIO CONTENIDO	150.000.000	345.000
5.3	EQUIPOS ELECTRONICOS	60.000.000	1.500.000
5.4	CRISTALES	20.000.000	460.000
5.5	RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA	30.000.000	540.000
5.6	ROBO Y/O ASALTO DE CONTENIDO	20.000.000	300.000

COSTO TOTAL	47.300.500

Firma y sello de la conformidad

COBERTURA PARA LOS VEHICULOS

VIGENCIA: 12 (doce) meses.

Daños/Robos Contra Todo Riesgo:

1. Daños materiales (incendios y/o accidente) 100 % (cien por ciento) de cobertura

2.Daños materiales al amparo del robo total: 100 % (cien por ciento) del capital asegurado.

3. Daños causados por granizos: 100 % (cien por ciento) del capital asegurado.
4. Daños por tumulto popular: 100% (cien por ciento) del capital asegurado.
5. Cobertura a cualquier conductor (manejo de terceros debidamente habilitado)
6. Carta Verde por la vigencia.

Responsabilidad Civil Únicamente

a) R.C. Lesiones o muerte de una persona hasta la suma de Gs. 30.000.000.-
b) RC. Lesiones o muerte de más de una persona hasta la suma de Gs. 50.000.000.-
c) R.C. Daños o roturas a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 30.000.000.-

Incendio

1. Parcial hasta los valores de los daños para cada vehículo.
2. Total, reposición de los vehículos similares conforme a los valores de mercado del bien asegurado.

Accidente

1. Parcial hasta los valores de los daños para cada vehículo.
2. Total, reposición de los vehículos similares conforme a los valores de mercado del bien asegurado.

d) Robo; reposición de vehículo
e) Accidente al chofer y acompañantes.

1. O.V.P. Gastos médicos por persona, hasta la suma de Gs. 10.000.000.-
2. O.V.P. Muerte o invalidez, hasta la suma de Gs. 30.000.000.-
3. O.V.P. Incapacidad permanente, hasta la suma de Gs. 30.000.000.-

COBERTURAS ADICIONALES

- Servicio de Grúa y Ambulancia: En todo el territorio Nacional las 24 (veinticuatro) horas.
- Centro de atención, asesoramiento y acompañamiento 24 (veinticuatro) horas en caso de siniestros.

Firma y sello de la conformidad

COBERTURA SEGUROS PATRIMONIALES

COBERTURA DE INCENDIO

Coberturas: Incendio incluyendo rayo, explosión; incendio y/o daños materiales por Huracán, vendaval, ciclón y tornado; Incendio y/o daños materiales por huelga, tumulto, alboroto popular, siempre que no sea por motivos políticos; granizo; caída de aeronaves y/o sus partes y daños materiales causados por impacto de vehículos terrestres; terremoto o temblor. **Modalidad a Prorrata.**

COBERTURA DE CRISTALES

El Asegurador cubre los cristales, espejos y/o vidrios aplicados verticalmente en muebles, puertas, ventanas, montantes y/o paredes o dependencias del edificio designado en las Condiciones Particulares.
En caso de daños ocasionados por roturas, el Asegurador tiene opción para indemnizar el daño o reponer los cristales, espejos y/o vidrios. Se entiende por rotura toda fractura, quebradura y/o rajadura. Si el valor real de los objetos en el momento de siniestro fuera mayor que la suma asegurada, el Asegurador responderá hasta el importe de esta última. **Franquicia; 10% sobre todo y cada siniestro**.

ROBO DE VALORES EN CAJA FUERTE

Pérdida por robo, robo agravado, robo con resultado de muerte o lesión grave, hurto agravado en banda hurto seguido de violencia, del dinero o valores convertibles en dinero (cheques), mientras los mismos se hallen depositados en la caja fuerte dentro las oficinas del Palacete Municipal del asegurado, que deben contar con todas las medidas de seguridad según las condiciones de nuestras pólizas. A primer riesgo absoluto, excluyéndose el hurto y la desaparición misteriosa.
Franquicia; 10% sobre todo y cada siniestro

ROBO DE LOCAL COMERCIAL

La pérdida por robo, por robo, robo agravado, robo con resultado de muerte o lesión grave, hurto agravado en banda o hurto seguido de violencia, del contenido de la gobernación, consistente en muebles, útiles, equipos, mercaderías, enseres, etc., que se encuentran en el detalle remitido por ubicación. A Primer Riesgo Absoluto, excluyéndose el hurto. **Franquicia; 10% sobre todo y cada siniestro**

EQUIPOS ELECTRÓNICOS

Daños o roturas de los equipos electrónicos asegurados ocasionados por agentes externos de manera fortuita, incluye tumulto popular y vandalismo, excluyéndose daños por bajas de tensión del sistema energético. **Franquicia; 10% sobre todo y cada siniestro**

RESPONSABILIDAD CIVIL – COMPRENSIVA

Cubriendo la responsabilidad civil del Asegurado, frente a terceros, que sea consecuencia del ejercicio de las actividades según las ubicaciones y capitales indicados, conforme a las condiciones de cobertura de la póliza. **Franquicia; 10% sobre todo y cada siniestro**

RESUMEN

Seguro de Vehículos	Gs. 76.160.000.-	
Seguro de Incendio y Otros	Gs. 47.300.500.-	
Total	**Gs. 123.460.500.-**	**Forma de Pago a convenir.**

La presente cotización es válida por el término de 30 días, contados a partir de la fecha y la misma no implica la aceptación del riesgo, ni el otorgamiento de cobertura alguna por parte de esta Compañía Aseguradora y la emisión de la póliza está sujeta al envío de los formularios propuestas debidamente llenados y firmados con las informaciones requeridas para el riesgo aquí cotizado y a la inspección técnica, cuyo resultado deberá ser satisfactorio conforme a la política de suscripción de la compañía. Transcurrido dicho plazo sin que exista una aceptación en firme de vuestra parte, la misma quedará sin valor alguno.

Atentamente,

Ing. Sergio Leiva

Regional SEGUROS

Firma y sello de la conformidad